



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
OTORGA EL PRESENTE

DISTINTIVO

A ESTA INSTITUCIÓN POR LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS
PRÁCTICAS AMBIENTALES EN SUS INSTALACIONES.



SEMA
SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE

POLÍTICA DE CUIDADO AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA

ÍNDICE

1	Presentación	2
2	Introducción	3
3	Marco Jurídico.....	4
4	Objetivo General	5
4.1	Objetivos Específicos	5
5	Alcance de Aplicación	6
6	Principios rectores.....	6
7	Políticas Generales	7
7.1	Uso racional del agua.....	7
7.2	Ahorro de Energía.....	7
7.3	Manejo Integral de los Residuos Sólidos	7
7.4	Consumo responsable de Materiales de Oficina y Compras Verdes	7
7.5	Difusión y Sensibilización	8
8	Políticas Específicas	8
8.1	Uso Racional del Agua.....	8
8.2	Ahorro de Energía.....	8
8.3	Manejo Integral de los Residuos Sólidos	9
8.4	Consumo Responsable de Materiales de Oficina y Compras Verdes	10
8.5	Difusión y Sensibilización	11
9	Efemérides Ambientales.....	11
10	Acciones en caso de incumplimiento a la política.....	12
11	Implementación y Evaluación	12
12	Vigencia	13

1 Presentación

La Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, consciente del compromiso que tiene con el bienestar del país y preocupado por la situación socioeconómica y ambiental, emite la presente Política Ambiental Institucional, con la cual se contribuirá a la formación de profesionistas con una cultura y ética que fomenten el respeto, la protección y la preservación del ambiente; así mismo propiciará que todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo a los trabajadores de las organizaciones externas que prestan algún servicio para ella, y miembros de la región de impacto de la Institución, se involucren en el conocimiento de los problemas socioeconómicos, culturales, ambientales y sus posibles soluciones.

Este documento responde a la necesidad de crear conciencia en el cuidado del medio ambiente y como herramienta para el Programa a la Excelencia en el Servicio Público.

La Política de Cuidado Ambiental Institucional, contiene principios rectores y acciones a implementar con la finalidad de proteger y conservar el ambiente, englobadas en los componentes de: USO RACIONAL DEL AGUA, AHORRO DE ENERGÍA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ENTRE EL PERSONAL.

2 Introducción

El Gobierno del Estado de Quintana Roo establece dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 impulsar un crecimiento sostenible bajo en carbono alineado con la Agenda 2030, basado en la conservación de nuestra riqueza natural, con enfoque territorial y de derechos humanos, mediante una responsabilidad compartida de acuerdos y compromisos colectivos con soluciones basadas en la naturaleza, que sea cercano, incluyente, participativo y con bienestar para todas y todos, en un entorno libre de contaminación.

Por ello es de suma importancia para la administración pública estatal incorporar el eje ambiental como prioridad en la implementación de la dimensión de protección ambiental, en base al cumplimiento del marco legal vigente.

La Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, se constituyó en 2016 como la 1ª Universidad Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS) de Quintana Roo. Tiene como misión ser una institución de Educación Superior Pública de calidad comprometida con la formación integral e inclusiva de profesionales bilingües e innovadores, con sólida preparación tecnológica, enfoque global y sustentable; pertinente con las necesidades de los sectores productivo y social. Promovemos la investigación científica, la innovación, el desarrollo y la transferencia tecnológica; así como la extensión de los servicios universitarios y difusión de la **cultura para contribuir al desarrollo sustentable del entorno**; con especial énfasis en la Riviera Maya y en el estado de Quintana Roo.

3 Marco Jurídico

Considerando que, la Constitución Política de los Estados Unidos determina en su artículo 4, que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla el compromiso del gobierno de México a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el ejecutivo federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023 -2027 considera dentro de su eje estratégico 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable, en la línea de acción 4.18.1.21. Implementar programas y acciones de capacitación para el fortalecimiento intersectorial, mediante la aplicación del Sistema de Manejo Ambiental.

Que el Acuerdo Por El que se establece el programa denominado “Excelencia En El Servicio Público”, En el Ámbito de Competencia de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. señala en los artículos:

Artículo 31. Las instituciones de la Administración Pública en la búsqueda de la obtención del Distintivo, deberán contemplar una política de cuidado ambiental, para lo cual deberán de tomar en cuenta el disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.

Artículo 32. Para dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo que antecede, las instituciones de la administración pública, deberán de acudir a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, para que sea quien evalúe y dé su visto bueno en su política de cuidado ambiental.

4 Objetivo General

Orientar de manera coherente las actividades a realizar en la Institución en materia de cuidado y preservación de los recursos naturales; para apoyar, en el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y aplicable a la Universidad; procurando la minimización del impacto al medio ambiente, mediante medidas pertinentes en el uso racional de agua, uso eficiente de la energía, separación y disposición de residuos sólidos, consumo responsable de recursos materiales y sensibilización entre la comunidad Universitaria.

4.1 Objetivos Específicos

- a. Promover una cultura de cuidado del medio ambiente.
- b. Promover buenas prácticas para lograr el uso sostenible de los recursos naturales.
- c. Reforzar entre la comunidad universitaria la importancia del reciclaje.
- d. Reducir la generación de residuos sólidos.
- e. Promover buenas prácticas entre el personal sobre el manejo adecuado de los recursos materiales de la institución.
- f. Implementar las acciones contenidas en el Programa Estatal del Sistema de Manejo Ambiental.

5 Alcance de Aplicación

La Política de Cuidado Ambiental Institucional, deberá aplicarse en todas las áreas de la institución, así como, en la realización de actividades académicas, eventos internos o externos y demás situaciones que así lo ameriten.

6 Principios rectores

La Política de Cuidado Ambiental Institucional, se fundamenta en algunos de los principios establecidos en Marco Normativo Ambiental Vigente.

- a. Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;
- b. El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social;
- c. Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
- d. En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución;
- e. En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;
- f. Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, generando acciones que minimicen los efectos negativos al medio ambiente y dar cumplimiento al Programa Estatal de Sistema de Manejo Ambiental (SMA).

- g. La difusión y la sensibilización ambiental se orientará a fomentar una cultura y educación ambiental a fin de concientizar al personal sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.
- h. Uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.

7 Políticas Generales

7.1 Uso racional del agua

El agua es un recurso natural imprescindible para la vida, pero también es cada vez más escasa. Desafortunadamente el mal uso del recurso hídrico en las instituciones propicia que existan malas prácticas en el cuidado del agua. Consciente que el recurso hídrico no es renovable y que día a día los mantos acuíferos se están agotando, es necesario que como institución se establezcan mecanismos para el uso racional, cuidado y conservación.

7.2 Ahorro de Energía

La utilización de aparatos electrónicos y los malos hábitos en el uso de equipos de oficina, supone un aumento importante en el consumo de energía eléctrica y por lo tanto contribuye en forma directa en las emisiones de gases de efecto invernadero. La UTRM, realizará una serie de acciones que conlleven al ahorro de energía en las oficinas, teniendo como objetivo ahorros en los costos de la energía eléctrica y sensibilizar sobre los procesos actuales de producción.

7.3 Manejo Integral de los Residuos Sólidos

Una de las problemáticas más comunes en la institución es el mal manejo y disposición final de los residuos sólidos. Dado lo anterior una gestión adecuada de los residuos ayudará a disminuir la contaminación del suelo y agua, la emisión de gases dañinos a la atmósfera y los riesgos directos a la salud de la población.

7.4 Consumo responsable de Materiales de Oficina y Compras Verdes

El consumo desmedido de los materiales de oficina trae consecuencias directas a nuestro planeta. El Programa de Consumo Responsable de Recursos Materiales tiene como propósito fomentar el

aprovechamiento de los bienes de consumo utilizados en la Universidad, así como procurar la adquisición de aquellos con menor impacto ambiental en su fabricación y disposición final.

7.5 Difusión y Sensibilización

El personal administrativo y Docente de la Universidad se capacitarán para contribuir a generar una cultura de cuidado y conservación. Así mismo, se realizarán campañas de difusión y sensibilización a fin de involucrarse activamente en la implementación de esta política.

8 Políticas Específicas

8.1 Uso Racional del Agua

- a. Mantener cerradas las llaves mientras se enjabonan las manos o los trastes de los alimentos, habiendo retirado previamente los residuos de comida.
- b. Hacer uso racional y eficiente del agua para la limpieza de áreas externas de los edificios y áreas verdes.
- c. Colocar difusores de agua en las llaves, para optimizar el consumo de esta.
- d. Utiliza productos de limpieza amigables con el ambiente.
- e. Apoyar los programas de ahorro, vigilando que las llaves siempre queden bien cerradas y reportando a aquellas personas que hagan un mal uso del agua.
- f. La Dirección de Administración deberá elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de fontanería con el objetivo de identificar fugas oportunamente y así evitar el desperdicio del vital líquido y posible daño en los equipos y documentos.
- g. Sustitución de muebles sanitarios (cambio a mingitorio seco) en sanitarios de hombres.

8.2 Ahorro de Energía

- a. Los equipos de aire acondicionado deben permanecer con temperaturas confortables no menor a 23º para el desempeño de las labores, manteniendo puertas y ventanas cerradas, y apagados en horas y días que no sea necesario su uso.

- b. Cerciorarse de que antes de salir de las oficinas todos los equipos eléctricos que no se vayan a usar estén desconectados y/o apagados.
- c. Aprovechar la luz natural, manteniendo las cortinas y persianas de las oficinas abiertas ya que esta no contamina y es gratuita, en caso de que el inmueble cuente con aires acondicionados, es preferible mantener las cortinas y persianas cerradas para evitar que el calor entre.
- d. Apagar las luces de las áreas comunes de trabajo (oficina, sanitarios, comedor, salas de juntas. etc.), cuando no se esté usando.
- e. Al adquirir un equipo de impresión verificar si cuenta con un sistema de modo ahorrador de energía, apagar las impresoras cuando no se utilicen.
- f. Evitar dejar conectados dispositivos electrónicos ajenos a las actividades de la institución.
- g. Activar el modo ahorrador de energía en el monitor de la computadora, tomando en consideración que el único protector de pantalla que ahorra es el color negro y que se debe de configurar para que se active después de 10 minutos de no tener uso.
- h. Cuando se adquieran nuevos equipos de aire acondicionado y luminarias, en la medida de lo posible, deberán prevalecer aquellos que cuenten con especificaciones de tecnología ecológica y sellos de eficiencia energética.
- i. Fomentar del uso de medios de transporte con bajas emisiones de CO₂ e incentivar el uso compartido de vehículos cuando se realicen comisiones oficiales y/o diligencias laborales.
- j. Disminuir el uso de cafeteras y/o refrigeradores dentro de los edificios

8.3 Manejo Integral de los Residuos Sólidos

- a. Colocar los biorresiduos (desechos orgánicos), latas, plástico, papel, cartón y vidrio, en los depósitos puestos a disposición para tal fin, en los puntos estratégicos colocados dentro de la Institución.
- b. Resguardar el papel que pueda ser reutilizado para impresiones y/o copias fotostáticas.
- c. Reparar y reutilizar, en la medida de lo posible, residuos generados y potencialmente desechables, para darles usos alternativos (Ej.: cajas, carpetas, material de encuadernación, etc.).

- d. Fomentar dentro de la institución el principio de las 5'Rs (Reducir, Reutilizar, Reparar, Rechazar y Reciclar) que busca el nuevo sistema de economía circular.
- e. Implementar un plan de acción "cero plásticos de un solo uso" en la institución.
- f. Disminuir el uso de contenedores individuales (por escritorios), para fomentar entre los servidores públicos la separación final de los residuos.

8.4 Consumo Responsable de Materiales de Oficina y Compras Verdes

- a. Los titulares de las diferentes unidades administrativas, deberán solicitar los materiales de oficina necesarios para el desempeño de sus respectivas labores.
- b. Colocar cajas de papel para reúso y papel para disposición final (reciclaje).
- c. Distribuir documentos en forma digital (correo electrónico o USB) para evitar el consumo de papel en fotocopias, de lo contrario usar las dos caras de la hoja si se trata de papel nuevo.
- d. Realizar el fotocopiado e impresión de documentos a doble cara, e imprimir las presentaciones de PowerPoint en dos diapositivas por hoja.
- e. Evitar imprimir documentos innecesarios, con muchos espacios libres, revisando errores, formato y mejoras previamente.
- f. Utilizar hojas de reúso para imprimir documentos internos, fotocopias de pruebas, borradores y lectura, bloc de notas, etc. Esta medida se aplicará para la información que no esté catalogada confidencial.
- g. Utiliza medios de comunicación electrónicos aprovechando las posibilidades del servicio de internet, correos electrónicos, etc.
- h. En la medida de lo posible, guardar documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información digital en lugar de generar copias para cada persona.
- i. Habilitar un centro de acopio de papel, para promover de manera institucional la economía circular.
- j. Priorizar la comunicación digital e imprimir solo lo estrictamente necesario.

- k. En la medida de las posibilidades adquirir una bandeja de Cristalería, Cerámica o plástico duradero (Vasos, Platos y Cubiertos) para eventos y reuniones dentro de la institución.

8.5 Difusión y Sensibilización

- a. Elaborar la rotulación, la cual se colocará en distintos espacios y unidades, para crear conciencia en el ahorro de energía (ejemplo, aire acondicionado), agua (uso de inodoros, grifos), materiales de oficina (impresiones, requisiciones), prácticas de reciclaje, cuidado del medio ambiente, entre otros.
- b. Como mecanismo de divulgación, utilizar boletines electrónicos informativos y otros, para lograr la sensibilización ambiental del personal de la institución.
- c. Con el fin de dar a conocer a la ciudadanía el trabajo Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, se publicarán en redes sociales, noticias y actividades realizadas por la unidad para concientizar sobre el cuidado del medio ambiente.
- d. Inscribir y acreditar al personal en mínimo dos (2) cursos de capacitación semestral que realice la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- e. Realizar en coordinación actividades de, limpieza de áreas verdes u otro tipo de recursos que contribuyan a lograr los objetivos de la presente política.
- f. Realizar campañas de divulgación de la Política de Cuidado Ambiental Institucional, así como de leyes, reglamentos y decretos relacionados al Medio Ambiente.

9 Efemérides Ambientales

- 26 de enero. Día de la Educación Ambiental.
- 2 de febrero. Día Mundial de los Humedales
- 22 de marzo. Día Mundial del Agua.
- 22 de abril. Día Internacional de la Madre Tierra.
- Mayo. Semana Estatal de la Tortuga Marina
- 17 de mayo. Día Mundial del Reciclaje.
- 5 de junio. Día Mundial del Medio Ambiente.

17 de agosto. Día Nacional de la Abeja

Septiembre, Semana Estatal del Manatí

Diciembre - Campaña Navidad Sustentable.

10 Acciones en caso de incumplimiento a la política

Las normas contempladas en la presente Política deben ser cumplidas por todos los servidores públicos de la institución con la misma rigurosidad que cualquier normativa vigente. Cualquier incumplimiento detectado por la institución de dar seguimiento a la política institucional de esta Universidad será acreedor de un llamado de atención a través de un acta administrativa; en caso de reincidencia podría ser acreedor a una sanción en los términos que establece el Programa denominado "Excelencia en el Servicio Público", publicado el 7 de diciembre del 2022 en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo.

Subrayar que en materia medioambiental todos los actores sociales juegan un papel muy importante, por lo que cada servidor público debe acatar las disposiciones y lineamientos en beneficio del medio ambiente, con la misma disciplina y cumplimiento que cualquier otra norma vigente.

11 Implementación y Evaluación

En la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya hemos adoptado la sustentabilidad como modelo para orientar todas nuestras actividades y servicios en una forma coherente y participativa.

Los lineamientos aquí establecidos serán promovidos por Subgrupos de Trabajo que encabezarán cada una de las Políticas Generales (Agua, Energía, Residuos Sólidos, Recursos Materiales y Educación Ambiental) y serán las Unidades Administrativas las responsables de implementación de las líneas de acción en sus respectivos ámbitos de competencia, así como la difusión de la misma entre el personal.

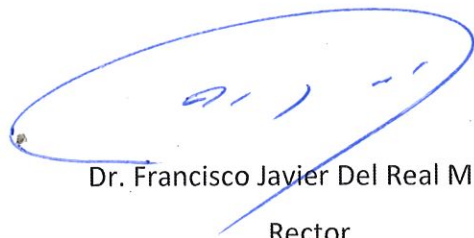
Con el fin de evaluar la Política se llevarán a cabo revisiones cuatrimestrales de las acciones emprendidas, de los avances cualitativos y cuantitativos, así como la identificación de posibles obstáculos para ubicar áreas de oportunidad y tomar decisiones que permitan el logro de los objetivos y metas.

Los responsables de los Grupos de Trabajo serán los encargados de brindar las evidencias e informes correspondientes a su área de competencia. Este informe se deberá enviar dos semanas antes de terminar el cuatrimestre al Departamento de Calidad, quien fungirá como Coordinador Técnico y realizará la presentación de un informe final de evaluación de la Política al año de su emisión.

12 Vigencia

La presente política entrará en vigor a partir del 22 de abril de 2024, con una vigencia hasta el término de la presente administración.

Autorizó



Dr. Francisco Javier Del Real Medina
Rector

Revisó



Mtra. Marcela Rosina Gómez Ku
Directora de Planeación y Evaluación

Elaboró



Lic. Leticia Hernández Díaz
Jefa del Departamento de Gestión de la Calidad

GLOSARIO

Cambio climático: Se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes. Pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

Reciclaje: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Reúso: Volver a usar algo, bien con la función que desempeñaba anteriormente o con otros fines.

Sensibilizar: Hacer que una persona se dé cuenta de la importancia o el valor de una cosa, o que preste atención a lo que se dice o se pide.

SMA: Sistema de Manejo Ambiental.

5'Rs : Reducir, Reutilizar, Reparar, Rechazar y Reciclar



REFERENCIA: DESPACHO DE LA C. SECRETARIA
OFICIO NO. SEMA/DS/SPAPMRA/DEA/0984/2024
ASUNTO: Aprobación de la Política de Cuidado Ambiental
CHETUMAL, QUINTANA ROO, 22 DE ABRIL DE 2024

"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO"

DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA
RECTOR DE LA UNIVERIDAD TECNOLOGICA DE LA RIVIERA MAYA
P R E S E N T E

Como es de su conocimiento esta Secretaría tiene a su cargo uno de los lineamientos del programa denominado Excelencia en el Servicio Público en el Ámbito de Competencia de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 7 de diciembre del 2022, Tomo III, Número 02 Especial, Décima Época, señala en el Capítulo VII del Cuidado Ambiental:

Artículo 31. Las Instituciones de la Administración Pública en la búsqueda de la obtención del Distintivo, deberán de contemplar una política de cuidado ambiental, para lo cual deberán de tomar en cuenta el disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos.

Artículo 32. Para dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo que antecede, las Instituciones de la Administración Pública, deberán de acudir a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, para que sea quién evalúe y de su visto bueno en su Política de Cuidado Ambiental.

Al respecto, le informo que su propuesta de política de cuidado ambiental enviada a esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente para su evaluación y visto bueno, ha sido **APROBADA** por cumplir con los lineamientos de disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos.

Así mismo, hago de su conocimiento que la herramienta para la evaluación de la Política de Cuidado Ambiental es mediante el Programa Estatal del Sistema de Manejo Ambiental, que se encuentran implementando en las oficinas con la dirección Av. Paseo del Mayab 4000 Región 79, Solidaridad, 77710 Playa de Carmen, Quintana Roo.

Sin más por el momento le agradecemos su atención y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente



SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

Ing. Huguette Hernández Cómez
Secretaria de Ecología y Medio Ambiente

C.c.c. Ing. Juan Pablo Ortega Ceballos - Subsecretario de Política Ambiental, Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivos
C.c.c. Ing. Luis Alfonso Martín Díaz.- Director de Educación Ambiental
C.c.c. Archivo
JHHG/ JFDC/LAMD

**SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE**